



# Memoria para la contratación

Procedimiento: Abierto

## Sistema Integrado de Gestión Documental Procesal de Recursos Jurídicos y Base de datos Legislativa

Referencia: Memoria-Recursos Jurídicos.doc

Consejería: Consejería de Presidencia y Hacienda

21/11/2019 10:47:39

21/11/2019 10:24:28 ZAMBORA ZARAGOZA, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f9c809c4-043-396c-f1a1-0050569b34e7

DELICADO JIMENA, PEDRO LUIS





## ÍNDICE

1.	<b>Objeto</b> .....	4
2.	<b>División en Lotes</b> .....	4
3.	<b>Datos económicos</b> .....	4
	<b>3.1. Presupuesto base de licitación</b> .....	4
	<b>3.2. Desglose de costes</b> .....	4
	<b>3.3. Valor estimado:</b> .....	5
	<b>3.4. Determinación del precio:</b> .....	5
	<b>3.5. Partida presupuestaria/proyecto de gasto</b> .....	5
	<b>3.6. Gasto elegible</b> .....	5
4.	<b>Plazo de ejecución: Duración, anualidades y Prórroga</b> .....	5
	<b>4.1. Duración</b> .....	5
	<b>4.2. Anualidades</b> .....	5
	<b>4.3. Prórroga</b> .....	6
5.	<b>Planificación, dirección y seguimiento del servicio</b> .....	6
6.	<b>Condiciones del equipo de trabajo</b> .....	6
7.	<b>Condiciones de especial ejecución: Obligaciones laborales, sociales y medioambientales</b> .....	7
8.	<b>CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos</b> .....	8
9.	<b>CPA: Clasificación estadística de productos por actividades</b> .....	8
10.	<b>Pago del contrato</b> .....	8
11.	<b>Clasificación</b> .....	9
12.	<b>Solvencia económica y financiera</b> .....	9
	<b>12.1. Solvencia económica y financiera</b> .....	9
	<b>12.2. Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP)</b> .....	9
13.	<b>Subcontratación</b> .....	10
14.	<b>Procedimiento de contratación</b> .....	10
15.	<b>Contenido de las ofertas</b> .....	10
	<b>15.1. Número de ofertas</b> .....	10
	<b>15.2. Estructura normalizada y presentación de las Ofertas Técnicas</b> .....	10
16.	<b>Plan de Trabajo</b> .....	¡Error! Marcador no definido.
17.	<b>Criterios de adjudicación</b> .....	11
	<b>17.1. Proposición Económica fase de Implantación (hasta 9 puntos, valoración automática)</b> .....	11





21/11/2019 10:47:39

21/11/2019 10:24:28 ZAMBORA ZARAGOZA, FRANCISCO JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM49e809c4-0e43-396c-f1a1-0050569b34e7

17.2.	Proposición Económica de la fase de prestación del servicio (hasta 23 puntos, valoración automática).....	12
17.3.	Diseño de la Oferta Técnica (hasta 8 puntos, juicio de valor).....	13
17.4.	Funcionalidad como escritorio en la Nube (hasta 5 puntos, juicio de valor) ...	13
17.5.	Aplicación de gestión (hasta 14 puntos, juicio de valor).....	13
17.6.	Base de datos Legislativa (hasta 6 puntos, juicio de valor) .....	14
17.7.	Base de datos de Jurisprudencia (hasta 6 puntos, juicio de valor).....	14
17.8.	Integración (hasta 4 puntos, juicio de valor) .....	14
17.9.	Soporte formativo continuo (hasta 10 puntos, valoración automática).....	14
17.10.	Actuaciones parametrizadas (hasta 10 puntos, valoración automática) .....	14
17.11.	Ampliación de licencias (hasta 5 puntos, valoración automática) .....	16
18.	Garantía de los trabajos.....	16
19.	Penalidades .....	16





## 1. Objeto

El objeto del contrato es la prestación del servicio de gestión de recursos jurídicos y expedientes procesales de la Dirección de los Servicios Jurídicos, y de la Base de Datos Legislativa y de Jurisprudencia, reuniendo ambas funcionalidades en una única solución de escritorio alojada en la “Nube”, accesible mediante Licencias de suscripción e integrada con el Sistema de notificaciones telemáticas de Ministerio de Justicia, “Lexnet”.

Este objeto se corresponde con el procedimiento “Prestación jurídica en favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por parte de los Letrados de la Dirección de los Servicios Jurídicos”.

## 2. División en Lotes

No se distinguen Lotes en esta contratación, ya que pese a la división en fases de los trabajos, éstas están íntimamente ligadas, no pudiendo prestarse el servicio de suscripción de uso de la aplicación por otra empresa distinta de la que haya realizado la implantación de la misma.

## 3. Datos económicos

### 3.1. Presupuesto base de licitación

Coste sin IVA	IVA	Coste total
120.000,00 €	25.200,00 €	<b>145.200,00 €</b>

### 3.2. Desglose de costes

Costes	Importe
<b>Costes Directos</b>	
Infraestructuras	50.000,00 €
Costes de personal	40.000,00 €
Otros costes	5.000,00 €
<b>Total Costes Directos.....</b>	<b>95.000,00 €</b>
<b>Costes indirectos</b>	
Gastos generales (aprox. 15% Costes Directos)	14.250,00 €
<b>Total Costes Indirectos.....</b>	<b>14.250,00 €</b>
<b>Total Costes.....</b>	<b>109.250,00 €</b>
<b>Beneficio industrial</b>	
Importe.....	10.750,00 €
<b>Total Precio Base de Licitación (sin IVA).....</b>	<b>120.000,00 €</b>
<b>IVA 21%.....</b>	<b>25.200,00 €</b>
<b>Total Precio Base de Licitación (con IVA).....</b>	<b>145.200,00 €</b>





### 3.3. Valor estimado:

Valor sin IVA (incluidos 2 años de prórroga de Ejecución del Servicio de Licencias de suscripción, actualización y asistencia técnica)..... **190.000,00 €.**

### 3.4. Determinación del precio:

La determinación del precio base de licitación es a tanto alzado en base a los precios de mercado aplicados en España a contrataciones similares de servicios en la “Nube” de software de Gestión Procesal y Bases de datos Legislativas para Gabinetes Jurídicos de la Administración de similar dimensión y con el nivel de funcionalidades y servicio exigidos en este Pliego.

### 3.5. Partida presupuestaria/proyecto de gasto

El contrato se imputará a la aplicación presupuestaria 11.02.00.126A.227.06, proyecto de gasto 34034.

### 3.6. Gasto elegible

El importe del gasto elegible es 0 €.

## 4. Plazo de ejecución: Duración, anualidades y Prórroga

### 4.1. Duración

La duración del contrato es de 3 años desde su formalización.

#### Fases:

**Fase 1:** 6 meses para la implantación, contados desde el inicio del contrato

**Fase 2:** 30 meses de prestación del servicio de suscripción (incluye asistencia técnica y actualización).

Los trabajos se iniciarán a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

### 4.2. Anualidades

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
2019	6.053,72 €	1.271,28 €	7.325,00 €
2020	43.946,28 €	9.841,19 €	53.175,00 €
2021	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €
2022	35.000,00 €	7.350,00 €	42.350,00 €
Total	120.000,00 €	25.200,00 €	145.200,00 €





### 4.3. Prórroga

Este contrato será prorrogable por 2 años de la prestación del servicio de suscripción.

## 5. Planificación, dirección y seguimiento del servicio

A propuesta de la Dirección general de Informática Corporativa se nombrará un director técnico del contrato que será responsable técnico del mismo en relación con la ejecución del objeto del presente pliego:

- La supervisión del cumplimiento del servicio conforme a los pliegos por parte de la empresa adjudicataria.
- El Seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto con el responsable del servicio por parte del adjudicatario
- Emitir las certificaciones parciales y final de recepción de los trabajos.

Será competente en las decisiones en el ámbito técnico y realizará un seguimiento continuo y conjunto de la evolución del proyecto con el responsable del servicio por parte del adjudicatario

La Dirección de los Servicios Jurídicos, designará un coordinador que trabajará junto al director técnico para supervisar todo lo concerniente a la funcionalidad de las aplicaciones durante el periodo de ejecución del contrato y para la validación de los entregables y certificaciones correspondientes a dicha ejecución.

## 6. Condiciones del equipo de trabajo

En cumplimiento del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de abril de 2013, por el que se aprueban las instrucciones para la gestión de los contratos de servicios y encomiendas de gestión, y por lo que respecta al personal que ha de realizar los trabajos objeto de este contrato, se hace constar en el pliego de prescripciones técnicas lo siguiente:

1. La empresa adjudicataria deberá ejercer de modo real, efectivo y periódico, el poder de dirección inherente a todo empresario con relación a sus trabajadores, asumiendo absolutamente todas sus obligaciones (negociación y pago de salarios, concesión de permisos, vacaciones, etc.). En ningún caso se identificará, en el contrato de servicios, el nombre de los trabajadores que la empresa designe para cumplir el contrato.
2. La Administración Regional no cederá equipos ni material para la realización del servicio contratado, debiendo llevarse a cabo el mismo en las dependencias del empresario adjudicatario excepto aquellas sesiones de trabajo que se demande desde la dirección del contrato que se realicen en dependencias de la Administración.
3. La Administración Regional no proporcionará certificado digital reconocido ni tarjeta de empleo de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal un certificado digital de persona física admitido por la plataforma de Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.





4. La Administración Regional no proporcionará cuenta de correo al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, siendo obligación del adjudicatario el proporcionar a dicho personal una cuenta de correo.
5. Por parte de la empresa adjudicataria se habrá de designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, perteneciente a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará únicamente los responsables del contrato.
  - 5.1. La CARM podrá establecer la forma de comunicación con el equipo de trabajo de la empresa adjudicataria que considere necesaria para agilizar la comunicación con éstos (teléfono, videoconferencia, mensajería instantánea, etc.).
6. En el contrato que se formalice con la empresa adjudicataria no podrán figurar cláusulas de subrogación empresarial en las que la Consejería de Presidencia y Hacienda asuma compromisos sobre los empleados del adjudicatario o de la empresa instrumental encomendada.
7. Al equipo de trabajo de la empresa adjudicataria de la contratación no es aplicable el régimen jurídico de los empleados públicos, en especial los aspectos relativos al cumplimiento y control de horario, vacaciones, permisos y licencias y otros de análoga naturaleza.
8. El equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato no formará parte de los organigramas y directorios de la Administración Regional, ni dispondrá de claves de acceso a recursos propios de los funcionarios, en particular al sistema de control horario.
9. El adjudicatario deberá organizar y dirigir al equipo de trabajo que designe para la realización de las tareas objeto de este contrato, no dependiendo este equipo, en ningún caso, de ninguna unidad administrativa de la Administración Regional.
10. Para la realización de este trabajo únicamente se proporcionarán a dicho personal accesos temporales a los sistemas y servidores implicados o relacionados directamente con el objeto de este contrato.
  - 10.1. La Administración Regional no proporcionará claves de acceso (login y contraseña) a la intranet de la Administración Regional al personal del equipo de trabajo que desarrolle las tareas objeto de este contrato, salvo que resulte necesario para la ejecución del mismo, en cuyo caso se dispondrá de las mismas con carácter temporal, debiendo quedar reflejado de manera inequívoca que el usuario autorizado es o forma parte de la empresa contratista y que dicha excepción lo es en virtud de las específicas funciones a desarrollar.

## 7. Condiciones de especial ejecución: Obligaciones laborales, sociales y medioambientales

También ha de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el *Anexo V de la LCSP*, así como la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero*, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.





Las obligaciones contenidas en este apartado tienen el carácter de **obligación contractual esencial**, a los efectos establecidos en el *Artículo 211 de la LCSP* y conforme a lo dispuesto en la cláusula que regula la resolución del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares.

## 8. CPV: Vocabulario Común de Contratos Públicos

El código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es **72222300-0**: “Servicios de Tecnología de la Información”.

## 9. CPA: Clasificación estadística de productos por actividades

El código de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPA-2008), que corresponde a la presente contratación es **62.09.20** correspondiente a “Otros servicios de tecnología de la información e informática n.c.o.p.”.

## 10. Pago del contrato

Los pagos se atenderán atendiendo al cumplimiento de los hitos reflejados en la siguiente tabla:

Hitos	Plazo	Importe
Fase 1: Entrega de Documento de Planificación de trabajos	1 mes desde inicio	7.325,00 €
Fase 1: Fin de la fase de Consultoría, migración e implantación	6 meses desde inicio	32.000,00 €
Fase 2: Ejecución del servicio (Licencias de suscripción, actualización y asistencia técnica)	Facturas anuales. Desde el 7º mes hasta el final del contrato (30 meses)	105.875,00 €
Total.....		<b>145.200,00 €</b>

El pago de los servicios objeto del contrato se efectuará de la siguiente manera (*Los importes están referidos a precios de licitación, debiendo reducirse proporcionalmente a los precios de adjudicación*):

- 1 factura por importe de 7.325,00 € tras la entrega y validación del documento de planificación de trabajos, a entregar antes de 1 mes desde el inicio del contrato. Este documento de planificación de trabajos ha de incluir como mínimo y expresado en diagramas de actividades / tiempos:
  - o - Fijación de los contenidos que integran el objeto del contrato y de las operaciones más relevantes.
  - o - Medios técnicos y personales a emplear.
  - o - Calendario de plazos parciales de ejecución de tareas, por unidades de tiempo semanales o mensuales.
  - o - Valoración mensual y acumulada de los trabajos programados sobre la base del precio de adjudicación.





- 1 factura por importe de 32.000,00 € al finalizar la fase de Implantación, la cual tiene un plazo de ejecución de 6 meses desde el inicio del contrato. Esta factura se podrá conformar tras el arranque del Servicio y no antes de 30 días de garantía de funcionamiento correcto del mismo.
- 1 factura anual por los meses de servicio realizados hasta el 1 de diciembre como máximo de cada año, de manera que el servicio realizado en cada mes de diciembre se facturará con cargo al año siguiente.

## 11. Clasificación

El objeto del contrato no está incluido en el ámbito de clasificación de ninguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato (Anexo II Reglamento).

## 12. Solvencia económica y financiera .

La acreditación de la solvencia se efectuará de acuerdo con lo dispuesto a continuación.

### 12.1. Solvencia económica y financiera

**Medios:** tener un volumen anual de negocios, en trabajos relacionados con el objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 150% de presupuesto base de licitación.

**ACREDITACIÓN:** La acreditación documental se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

### 12.2. Solvencia técnica o profesional (Artículo 90 LCSP).

#### MEDIOS:

El objeto de este contrato se corresponde con el procedimiento "Prestación jurídica en favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por parte de los Letrados de la Dirección de los Servicios Jurídicos", mediante el superior asesoramiento jurídico y la representación y defensa en juicio del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración Pública de la Región de Murcia y de sus organismos autónomos ante toda clase de juzgados y tribunales, corresponde a los Letrados de la Comunidad Autónoma adscritos a la Dirección de los Servicios Jurídicos, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 3 y 4 de la Ley 4/2004, de 22 de octubre, de Asistencia Jurídica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Habiendo sido declarado este procedimiento, mediante resolución del Director de los Servicios Jurídicos, como Nivel Medio conforme al Esquema Nacional de Seguridad ENS, las empresas licitadoras habrán de acreditar estar certificadas en este nivel ENS, conforme a las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional





de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, para la prestación de servicios de Gestión de Expedientes Jurídicos desde instalaciones propias en la modalidad de software como servicio (“SaaS, Software as a Service”):

### ACREDITACIÓN:

La acreditación se realizará mediante la presentación de la correspondiente certificación oficial emitida por la Entidad Nacional de Acreditación – ENAC –entidad designada por el Gobierno mediante el Real Decreto 1715/2010 para actuar como Organismo Nacional de Acreditación en España en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, que establece el modelo de acreditación en Europa. (Entidad Nacional de Acreditación).

### 13. Subcontratación

El porcentaje máximo de subcontratación admitido para este contrato es el 30%.

### 14. Procedimiento de contratación

El procedimiento de contratación será Abierto con varios criterios.

### 15. Contenido de las ofertas

#### 15.1. Número de ofertas

El licitador deberá presentar una sola oferta.

#### 15.2. Estructura normalizada y presentación de las Ofertas Técnicas

El máximo de páginas de una oferta técnica será de cien páginas (entendidas como caras) formato A4 vertical (incluidos anexos) usando un tamaño de fuente 11. Para facilitar el trabajo con la oferta se añadirá una copia en formato digital.

La oferta técnica deberá, en la medida de lo posible seguir la estructura del Pliego de Prescripciones Técnicas, añadiendo y ampliando los puntos que se consideren.



## 16. Criterios de adjudicación

Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, así como su ponderación, son los siguientes:

Criterio		Puntos parcial	Puntos total	Tipo Valoración
<b>A</b>			<b>32</b>	
	<b>Proposición Económica</b>			
	A.1	9		Automática
	A.2	23		Automática
<b>B</b>			<b>43</b>	
	<b>Oferta técnica 1 (Juicio de valor)</b>			
	B.1.1	8		Juicio de valor
	B.1.2	5		Juicio de valor
	B.1.3	14		Juicio de valor
	B.1.4	6		Juicio de valor
	B.1.5	6		Juicio de valor
	B.1.6	4		Juicio de valor
<b>C</b>			<b>25</b>	
	<b>Oferta técnica 2 (Valoración automática)</b>			
	B.1.7	10		Automática
	B.1.8	10		Automática
	B.1.9	5		Automática

El Baremo asigna 43 puntos por juicio de valor y 57 por valoración automática.

Para facilitar la misión de la Comisión Técnica de valoración, los licitadores incluirán en su oferta accesos en pruebas para poder comprobar las funcionalidades ofertadas, pudiendo éstos ser requeridos por la misma para realizar alguna demostración de las mismas.

### 16.1. Proposición Económica fase de Implantación (hasta 9 puntos, valoración automática)

Importe licitación de la Fase de Implantación: 39.325,00 €.

Las ofertas económicas presentadas se valorarán mediante la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{\%B_{oferta}}{\%B_{max}} \times 9$$

Donde:

Vi: Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

**%B<sub>oferta</sub>**: Porcentaje de baja de la oferta respecto al precio de licitación para la implantación (39.325,00 €).

**%B<sub>max</sub>**: Porcentaje de baja de la oferta más económica respecto al precio de licitación para la implantación (39.325,00 €).

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:





1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación para la implantación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

## 16.2. Proposición Económica de la fase de prestación del servicio (hasta 23 puntos, valoración automática)

Importe licitación de la Fase de Prestación del Servicio: 105.875,00 €.

Las ofertas económicas presentadas se valorarán mediante la siguiente fórmula:

$$Vi = \frac{\%B_{oferta}}{\%B_{max}} \times 23$$

Donde:

**Vi:** Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

**%B<sub>oferta</sub>:** Porcentaje de baja de la oferta respecto al precio de licitación para la prestación del servicio (105.875,00 €).

**%B<sub>max</sub>:** Porcentaje de baja de la oferta más económica respecto al precio de licitación para la prestación del servicio (105.875,00 €).

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación de la prestación del servicio en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de





10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

### 16.3. Diseño de la Oferta Técnica (hasta 8 puntos, juicio de valor)

La oferta técnica debe recoger todos los aspectos contemplados en el Pliego siguiendo básicamente la estructura del mismo, con las alteraciones que el licitador considere para presentar una oferta clara y homogénea.

Se valorará pues la presentación de una oferta estructurada que recoja todos los aspectos y fases a tener en cuenta en el proyecto, tanto en su fase de implantación: Consultaría, formación, migración y puesta en marcha, como en la de ejecución del servicio propiamente dicho.

### 16.4. Funcionalidad como escritorio en la Nube (hasta 5 puntos, juicio de valor)

Se valorará que el servicio, ofrecido en la nube, tenga la presentación de un escritorio accesible desde una única URL.

El acceso al Sistema mediante navegador sin necesidad de otras instalaciones.

Acceso al Sistema desde dispositivos móviles (véase “Tablets” y “smartphones”) a través de una interfaz que se adapte a las dimensiones y resolución del dispositivo mediante un diseño responsivo.

### 16.5. Aplicación de gestión (hasta 14 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorará que la oferta recoja todos los aspectos del proceso de tramitación de los recursos jurídicos adaptado a las particularidades de la Dirección de los Servicios Jurídicos, contemplando la integración con herramientas ofimáticas, la operatividad, trazabilidad de la información, presentación, ergonomía, claridad de la interfaz, experiencia de usuario y en general cualquier característica que aporte funcionalidad y calidad a la misma.

Se valorará especialmente la oferta en cuanto a la definición e implantación de actuaciones parametrizadas.





21/11/2019 10:47:39 ZAMORA ZARAGOZA, FRANCISCO JAVIER  
21/11/2019 10:24:28 DELCADO MOLINA, PEDRO LUIS  
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f9c809c4-043-396c-f1-0050569b34e7



### 16.6. Base de datos Legislativa (hasta 6 puntos, juicio de valor)

En este apartado se valorará la presentación, ergonomía, claridad de la interfaz, experiencia de usuario y en general cualquier característica que aporte funcionalidad y calidad a la misma. También el alcance temporal de la legislación así como la inclusión de instrumentos estatales con valor normativo menor, como por ejemplo: Circulares, Resoluciones, Instrucciones, etc.

### 16.7. Base de datos de Jurisprudencia (hasta 6 puntos, juicio de valor)

Se valorará la presentación, ergonomía, claridad de la interfaz, experiencia de usuario y en general cualquier característica que aporte funcionalidad y calidad a la misma.

Se valorará también la inclusión de resoluciones judiciales (Sentencias) de los juzgados de la demarcación territorial del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia de los diferentes órdenes jurisdiccionales, especialmente contencioso-administrativo y social.

### 16.8. Integración (hasta 4 puntos, juicio de valor)

En este apartado se tendrá en cuenta la integración de las funcionalidades de la aplicación de gestión con las de las Bases de Datos de Legislación y Jurisprudencia, especialmente las facilidades para la incorporación de textos desde éstas a escritos relacionados con expedientes judiciales.

### 16.9. Soporte formativo continuo (hasta 10 puntos, valoración automática)

Los licitadores ofertarán un número de horas semestrales de formación presencial, en dependencias de la CARM, por consultores del producto. Estas formaciones versarán sobre temas definidos por la dirección del contrato relacionados con funcionalidades del producto para cualquiera de sus perfiles de usuario y se valorarán a razón de 0,4 puntos por hora.

### 16.10. Actuaciones parametrizadas (hasta 10 puntos, valoración automática)

Se valorará de forma automatizada el compromiso de implantación de nuevas actuaciones parametrizadas adicionales a las 6 obligatorias durante el periodo de ejecución del contrato.

La valoración es como sigue:

Compromiso	Valoración
Nº de actuaciones parametrizadas puestas en marcha durante el 1º año de ejecución del contrato	0,5 puntos cada una
Nº de actuaciones parametrizadas puestas en marcha durante el 2º año de ejecución del contrato	0,3 puntos cada una
Nº de actuaciones parametrizadas puestas en marcha durante el 3º año de ejecución del contrato	0,1 puntos cada una



La selección de las actuaciones a parametrizar requerirá el visto bueno de la dirección del proyecto.

A modo de ejemplo se relacionan a continuación actuaciones parametrizadas que son susceptibles de valoración, sin perjuicio de cualquier otra que pudieran ofertar los licitadores:

- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- P.M.C. Formación de Pieza separada de medidas cautelares y traslado para alegaciones
- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- COMPARECENCIA en procedimiento de APELACIÓN ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ
- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Apelación - Escrito de INTERPOSICIÓN del recurso de apelación
- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- APELACIÓN: Escrito de OPOSICIÓN al recurso de apelación
- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Escrito de PREPARACIÓN en recurso de casación
- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Escrito de INTERPOSICIÓN en recurso de casación
- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Escrito de IMPUGNACIÓN en recurso de casación
- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- TASACIÓN DE COSTAS: Escrito SOLICITANDO la tasación de costas
- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- TASACIÓN DE COSTAS: Plazo para poder presentar escrito de IMPUGNACIÓN de la tasación de costas practicada
- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- ACLARACIÓN DE SENTENCIA
- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Traslado para ALEGACIONES en incidente de ejecución de sentencia (E.T.J.)
- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Traslado de la solicitud de DESISTIMIENTO
- ORDEN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.- Incidente de Nulidad de Actuaciones
- ORDEN SOCIAL.- SUPPLICACIÓN: ANUNCIO en recurso de suplicación
- ORDEN SOCIAL.- SUPPLICACIÓN: Escrito de INTERPOSICION de recurso de suplicación
- ORDEN SOCIAL.- SUPPLICACIÓN: Escrito de IMPUGNACIÓN al recurso de suplicación
- ORDEN SOCIAL.- Escrito de PREPARACIÓN en recurso de casación
- ORDEN SOCIAL.- Escrito de INTERPOSICIÓN en recurso de casación
- ORDEN SOCIAL.- Escrito de IMPUGNACIÓN en recurso de casación
- ORDEN SOCIAL.- Traslado de la solicitud de DESISTIMIENTO
- ORDEN SOCIAL.- ACLARACIÓN DE SENTENCIA
- ORDEN SOCIAL.- Incidente de Nulidad de Actuaciones

21/11/2019 10:47:39

ZAMBORA ZARAGOZA, FRANCISCO JAVIER

DELICADO MOLINA, PEDRO LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f9e809c4-0e43-396c-f1a1-00050569b34e7





### 16.11. Ampliación de licencias (hasta 5 puntos, valoración automática)

Se valorará de forma automatizada el suministro de ampliación con nuevas licencias adicionales a las 40 contempladas en el pliego, durante el periodo de ejecución del contrato.

La valoración es como sigue:

Compromiso	Valoración
2 licencias adicionales	1 punto
4 licencias adicionales	2 puntos
6 licencias adicionales	3 puntos
8 licencias adicionales	4 puntos
10 licencias adicionales	5 puntos

### 17. Garantía de los trabajos

El adjudicatario deberá garantizar los productos derivados del contrato durante todo el periodo de vigencia del mismo. Asimismo, deberá garantizar por seis meses dichos productos, a contar desde la recepción definitiva del producto por parte de la Administración, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la firma adjudicataria si así lo solicita el responsable del contrato.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores y fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones o que se detecten mediante pruebas o por otros medios, así como los defectos de software o configuración de sistemas.

Asimismo incluye la actualización de las aplicaciones desarrolladas y documentación asociada a las mismas: manual técnico y de usuario y la conclusión de toda la documentación incompleta o subsanación de la que contenga deficiencias.

### 18. Penalidades

El órgano de contratación procederá a imponer las penalidades a que hace referencia el artículo 193 de la LCSP por demora en la ejecución, tanto en caso de incumplimiento del plazo total señalado para la realización de la prestación, como en caso de incumplimiento de los plazos parciales, cuando en este último supuesto, el incumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente el incumplimiento total. En ambos casos, se podrá optar por la resolución del contrato. Así mismo, la prestación defectuosa se regirá por lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

### 19. Programa de Trabajo.-

En los contratos de servicios que sean de tracto sucesivo el contratista está obligado, salvo que expresamente se le haya eximido de hacerlo, a presentar un programa de trabajo en el plazo de 30 días desde la formalización del contrato que será aprobado por el órgano de contratación. El programa de trabajo respetará todas las fechas, plazos y condiciones de entrega fijadas en los documentos que vayan a tener carácter contractual.





Murcia, (fecha y firma en el margen izquierdo)

EL JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN  
INFORMÁTICA

EL LETRADO DE LA DIRECCIÓN DE LOS  
SERVICIOS JURÍDICOS DE LA CARM

Fdo.: Pedro Luis Delicado Molina

Fdo.: Francisco Javier Zamora Zaragoza

21/11/2019 10:47:39

21/11/2019 10:24:28 | ZAMORA ZARAGOZA, FRANCISCO JAVIER

DELICADO MOLINA, PEDRO LUIS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f9c809c4-043-396c-f1a1-0050569b34e7

